



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-002-A) Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular. No incluye actividad altamente riesgosa. Bitácora: 16/MP-0096/12/23 y clave del proyecto: 16MI2023VD055

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 46 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 de junio de 2024



Recibí Original
14/06/2024

HYUNDAI GLOVIS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**) correspondiente al proyecto denominado **"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"** (**proyecto**), presentada por [REDACTED] en su carácter de **Representante Legal** de la empresa **Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V. (promovente)**, con pretendida ubicación en el municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Michoacán de Ocampo, y

RESULTANDO:

- I. Que el 07 de diciembre de 2023, la **promovente** ingresó ante esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, el Trámite SEMARNAT-04-002-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular. No incluye actividad altamente riesgosa, a través del cual presentó la Manifestación de Impacto Ambiental (**MIA-P**) del **proyecto**, con pretendida ubicación en el municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Michoacán de Ocampo para su correspondiente evaluación y resolución en materia de evaluación del Impacto Ambiental, quedando registrada con la clave 16MI2023VD055.
- II. Que el 14 de diciembre de 2023, la SEMARNAT publicó a través de la Separata No. DGIRA/0055/23 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingreso de

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 1 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental durante el periodo del 07 al 13 de diciembre 2023, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que esta Oficina de Representación diera inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto**, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**) y 37 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).

- III. Que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Oficina de Representación integró el expediente del **proyecto** mismo que puso a disposición del público, en el Área de Consulta, ubicada en Periodista Bustamante No. 222, Colonia Rinconada del Valle, Morelia, estado de Michoacán de Ocampo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.
- IV. Que el 03 de enero 2024, mediante escrito sin número de fecha 13 de diciembre de 2023, la **promovente**, en cumplimiento del artículo 34 de la **LGEEPA**, presentó a esta Oficina de Representación original de la publicación del extracto del **proyecto**, en la página 5B del periódico "**La Voz de Michoacán**", publicado el 13 de diciembre de 2023.
- V. Que el 29 de enero de 2024, mediante oficio No. MICH/GA/04/0837/2024, de fecha 19 del mismo mes y año, se remitió copia en electrónico de la **MIA-P**, a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (**SECMA**), para su opinión técnica; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), así como al 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).
- VI. Que el 29 de enero de 2024, mediante oficio No. MICH/GA/04/0839/2024, de fecha 19 del mismo mes y año, se remitió copia en electrónico de la **MIA-P**, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 2 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Michoacán de Ocampo (**SEDUM**), para su opinión técnica; con base en los artículos 53 y 54 de la **LFPA**, así como al 24 primer párrafo del **REIA**.

- VII. Que el 29 de enero de 2024, mediante oficio No. MICH/GA/04/0838/2024, de fecha 19 del mismo mes y año, se remitió copia en electrónico de la **MIA-P**, a la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Michoacán de Ocampo (**CONAGUA**), para su opinión técnica; con base en los artículos 53 y 54 de la **LFPA**, así como al 24 primer párrafo del **REIA**.
- VIII. Que el 13 de febrero de 2024, mediante oficio No. SEDUM-OS-DDT/0093/2024 de fecha 09 de febrero de 2024, la **SEDUM**, remitió sus comentarios al **proyecto**.
- IX. Que el 14 de febrero de 2024, mediante oficio No. SECMA-OS/034/2024-2 de fecha 12 de febrero de 2024, la **SECMA**, remitió sus comentarios al **proyecto**.
- X. Que el 26 de febrero de 2024, mediante oficio No. MICH/GA/04/0840/2024 de fecha 19 del 2024, se remitió copia en electrónico de la **MIA-P**, a la Presidencia Municipal del **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas**, para su opinión técnica; con base en los artículos 53 y 54 de la **LFPA**, así como al 24 primer párrafo del **REIA**.
- XI. Que el 29 de febrero de 2024, mediante oficio No. MICH/GA/04/0841/2024, de fecha 19 de enero de 2024, se remitió copia en electrónico de la **MIA-P**, a la Dirección General de la Administración del Sistema Portuario Nacional de Lázaro Cárdenas S.A. de C.V. (**ASIPONA**), para su opinión técnica; con base en los artículos 53 y 54 de la **LFPA**, así como al 24 primer párrafo del **REIA**.
- XII. Que el 14 de marzo de 2024, mediante oficio No. DG 133/2024 de fecha 01 de marzo de 2024, la **ASIPONA**, remitió sus comentarios al **proyecto**.
- XIII. Que el 20 de marzo de 2024, mediante el oficio No. MICH/GA/04/1654/2024 de fecha 05 de marzo de 2024, esta Oficina de Representación solicitó a la **promovente** la presentación de información adicional para el **proyecto**. En el oficio en comento y conforme a los artículos 22 del **REIA**, se le establece a

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 3 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

la **promovente** un plazo de 60 días contados a partir de la recepción del documento, para que presentará la información adicional; informándole, asimismo, que conforme al segundo párrafo del artículo 35 Bis de la **LGEPA**, el **proyecto** quedaba suspendido del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (**PEIA**), hasta en tanto no presentara los requerimientos solicitados.

- XIV. Que el 21 de mayo de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación el escrito sin número de fecha 17 de abril del mismo año, a través del cual la **promovente** remitió la información adicional solicitada para el **proyecto**.
- XV. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución ha vencido el plazo para que la **CONAGUA** y el **H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán**, emitan su opinión a esta Oficina de Representación, referidas en los Resultandos VII y X del presente Resolutivo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Unidad Administrativa considera que dichas Dependencias no tiene objeción alguna para el desarrollo del **proyecto**.

CONSIDERANDO:

Generales

1. Que esta Oficina de Representación es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracciones II y X, XXI, 28 primer párrafo y fracción, X; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEPA**); en los Artículos 2, 13, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); 2, 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII, 5 inciso R); 9, 12, 37, 38, 44, 46 y 47 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 4 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/CA/04/3193/2024

Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 3 Apartado A, fracción VII, inciso a), 33 y 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 27 de julio de 2022.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 fracción X de la **LGEEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; por lo que el **proyecto** que nos ocupa encuadra en los supuestos del Artículo 28 fracción X de la **LGEEPA** y 5, inciso R) del **REIA** y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal.
3. Que el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**; por medio del cual la autoridad establece las condiciones a las que se sujetara la realización de las obras y actividades del **proyecto**. Para cumplir con este fin, la **promoviente** presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en la modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que es correcta por no ubicarse en ninguna de las hipótesis señaladas en el artículo 11 del **REIA**.
4. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el **Resultando III** del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEEPA** y 40 de su **REIA** y, al momento de elaborar la presente resolución, esta Oficina de Representación no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad u organismos no gubernamentales referentes al **proyecto**, y en consecuencia se considera que no existe objeción para que esta Oficina de Representación emita la resolución del **proyecto**.
5. Que esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 35 primer párrafo de la **LGEEPA** una vez presentada la **MIA-P**, iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 5 de 46

866



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

formalidades previstas en la **LCEEA** y sus Reglamentos, las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Oficina de Representación se sujeta a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaraciones de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se evaluarán los posibles efectos de las actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que esta Oficina de Representación procede a dar inicio a la evaluación de la **MIA-P** del **proyecto** tal y como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el **REIA** para tales efectos.

Descripción del proyecto

6. Que la fracción II del artículo 12 del **REIA**, impone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** que se somete a evaluación una descripción del **proyecto**. Por lo cual una vez analizada la información presentada en el capítulo II de la **MIA-P** e información adicional, el **proyecto** consiste en un patio de maniobras para el manejo de vehículos, con una superficie total de 14-65-16.9 hectáreas, (146,516.9 m²), para las 2 fases del proyecto, misma que se ubica en el área 52 del Recinto Portuario del Lázaro Cárdenas, Michoacán, distribuidos de la siguiente manera el predio está dividido en tres zonas identificadas como zonas 1 y 2 que para fines de desarrollo se fusiona en 1 y la zona 3 dividida por un camino; (Zonas 1 y 2 con 10.123 has y Zona 3 con 4.528 has); tal como se expone en el programa de trabajo incluido en la MIA-P e información adicional; en la siguiente tabla se describen las superficies.

Fases	Zonas	Sup m ² Zona	Sup m ² Fase	Sup Ha Zona	Sup Ha Fase
Fase 1	Zona 1	50,364.29	101,233.34	5.036	10.123
	Zona 2	50,869.05		5.087	
Fase 2	Zona 3	45,283.61	45,283.61	4.528	4.528

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 6 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





A continuación, se describen las etapas y actividades del proyecto:

Etapas de Preparación del sitio

- Trazo, niveles, retiro de vegetación (herbáceas y arbustivas de menos de 1 metro), en la superficie del proyecto y limpieza (incluye capa de tierra superficial).

Etapas de Construcción

- Nivelación, cortes, terraplén en ambas áreas (incluye traslado de materiales con rellenos, compactación y sellado de terreno).
- Pavimentación en áreas de edificaciones y maniobras de madrinas.
- Pavimentación en área de almacenaje (patio).
- Drenaje pluvial.
- Construcción de edificios.
 - Carrier
 - Nave PDI
 - Oficina
- Cerca perimetral con malla de acero y concertina de 2.5 metros de altura.
- Media tensión y alumbrado de patio y red de fibra óptica para vigilancia.
- Equipamiento en obras (muebles, enseres, equipos).
- Pintado de líneas y bloques de patio.
- Señalamientos en patio y dispositivos de seguridad (todo tipo de señalización y pintura de rayas, leyendas, etc.).

Etapas de operación y mantenimiento.

La etapa de operación o actividades que se realizarán (servicios), consistirán única y exclusivamente en el manejo, servicios y almacenamiento temporal de unidades vehiculares (autos, pic up, vehículos familiares, utilitarios, etc.), por lo que no incluye proceso o actividad relacionada a la generación de ningún tipo de productos o subproductos.

*"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo*

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 7 de 46



Descripción de la maniobra de camión a patio.

- Acceso del camión al área de descarga.
- Descarga de los vehículos del camión por parte del trasladista.
- Reunión PRE operativa cuyo objetivo es recordar las disposiciones de seguridad y prevención de daños.
- Ingreso al patio del personal operativo e inicio de las maniobras operativas para inspeccionar, recepcionar y trasladar los vehículos a su bahía (fila) de almacenamiento en el patio.
- Se dará ubicación a los vehículos por medio de un scanner.
- Entrega del scanner al personal de distribución para actualizar el sistema.
- Concluida la descarga, se informa al cliente de servicio la conclusión de la operación.

Descripción de la maniobra de patio a camión.

- Identificación en el sistema de los vehículos asignadas por el cliente del servicio.
- Identificación en el patio para manejo de los vehículos enlistados.
- Reunión PRE operativa cuyo objetivo es recordar las disposiciones de seguridad y prevención de daños.
- Ingreso al patio del personal operativo e inicio de las maniobras operativas para sacar de su bahía (fila) de almacenamiento los vehículos.
- Traslado de los vehículos hacia el área asignada para la carga de camiones.
- Entrega de los vehículos a la compañía trasladista.
- Concluida la carga, se informa al cliente de servicio la conclusión de la operación.

Etapas de abandono del sitio:

Esta etapa está en función de la operatividad del puerto, por lo que no se contempla una etapa de abandono del sitio sino de conclusión de operaciones, lo cual puede ocurrir a los 10 o 40 años (se cuenta con contrato

*"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo*

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 8 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

actual para ocupar el predio del patio por 10 años prorrogables).

Se aclara que la información a detalle de cada una de las obras y actividades de las etapas (Preparación del sitio, operación, mantenimiento) del **proyecto** se presenta en el capítulo II de la MIA-P e Información Adicional presentada.

Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso con la regulación sobre uso de suelo.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 35, así como lo dispuesto en la fracción III del Artículo 12 del **REIA**, que establece la obligación de la **promovente** de incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y considerando que el **proyecto** se ubica en la zona costera del municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán y de acuerdo a las coordenadas señaladas en la MIA-P, se identificó lo siguiente:

a) Que el **proyecto** se encuentra regulado por los siguientes Programas de Ordenamiento Ecológicos del Territorio:

- **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 07 de septiembre de 2012 y de acuerdo a las coordenadas geográficas referidas por la **promovente**, se ubica en la **Clave de Región 18.19, (Unidad Ambiental Biofísica) UAB No. 133 Planicies y lomeríos costeros de Guerrero**, cuyas políticas y estrategias se presentan en la siguiente tabla:

UAB	Rectores del Desarrollo	Coadyuvantes del Desarrollo	Asociados del Desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias Sectoriales
133	Industria-Turismo	Agricultura y ganadería	Desarrollo Social Minería Preservación de Flora y Fauna	Forestal	1,2,3,4,5,7,8,12,13,14,15,15 BIS, 16,17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 9 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Cabe señalar que, aunque el **POEGT** es muy general en planteamientos de sus estrategias ecológicas y dado que la actividad industrial no tiene una restricción explícita en esta Unidad Ambiental Biofísica UAB en particular, esta Oficina de Representación concluye que el proyecto es **Congruente** con el **POEGT**

- **Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo (POEEM)**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 11 de febrero de 2011 y de acuerdo a las coordenadas geográficas referidas por la **promovente**, se ubica dentro de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) **Agr2537 y BSA2539**:

UGA	APTITUD	USO ACTUAL	CONFLICTO	USO PROPUESTO	POLITICA	LINEAMIENTOS
Agr2537	Agrícola	Agricultura de riego	Sin conflicto	Agricultura de riego	Aprovechamiento	L1 L2
Bsa2539	PBSA	Agricultura de riego	Muy alto	PBSA	Conservación	L5 L6

La **promovente** señala que el **proyecto** no contraviene las disposiciones de dichos Ordenamientos y que dará cumplimiento a las estrategias y lineamientos de ambos ordenamientos ecológicos, ya que se propone la aplicación de medidas preventivas y de mitigación de los daños que pudieran generar las obras y actividades del proyecto.

Por lo que una vez analizados dichos programas, esta Oficina de Representación concluyó que el **proyecto** no contraviene las políticas, ni los lineamientos de las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) **Agr2537 y BSA2539** del **POEEM**, por lo que es **Congruente** con dicho programa.

- **Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Sierra Costa del Estado de Michoacán de Ocampo (POERSC)**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, el 09 de noviembre del 2010, actualizado el 3 de octubre de 2019, y de acuerdo a las coordenadas geográficas referidas por la

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 10 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

promovente, se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **IN ZEEP_PDU_461**, con uso predominante industrial, con política de aprovechamiento y los siguientes usos de suelo:

UGA	Política	Uso PREDOMINANTE	Uso PROPUESTO	Criterios Ecológicos
IN_ZEEP_PDU461	Aprovechamiento	Industria	Lo aplicable al decreto	L4, L5, L6, L7, L8, L9, L11, L12.

La **promovente** manifiesta que de acuerdo con la tabla el uso predominante para la UGA IN ZEEP_PDU_461, se identifica como industria, la política es de aprovechamiento, el uso propuesto es lo aplicable en el Decreto del PDU, por lo cual se sujetará a este instrumento de ordenamiento.

Esta Oficina de Representación está de acuerdo con la vinculación manifestada por la **promovente**.

- **Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Lázaro Cárdenas (POELLC)**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 14 de agosto de 2019, y de acuerdo a las coordenadas geográficas referidas por el **promovente**, se ubica dentro de la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **PDU80c IN ZEE**, con uso predominante industria y energía, con política de aprovechamiento y los siguientes usos de suelo:

CLAVE UGA	Uso Condicionado	Uso Compatible	Uso Propuesto	Uso Incompatible	Política
PDU80c_IN_ZEE	De acuerdo con el Desarrollo Urbano	Según lo establecido en Plan urbano	Centro de Población	Según lo establecido en Plan Urbano	Centro de Población

La **promovente** manifiesta que de acuerdo con la tabla los usos condicionado, compatible, propuesto incompatible y política para la UGA PDU80c IN ZEE es según lo establecido en el Plan Urbano, por lo cual se sujetará a este instrumento de ordenamiento.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 11 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Esta Oficina de Representación está de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**.

- **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas 2006 (PDUCLC)**, publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la propiedad Raíz y el Comercio en el Estado con fechas 11 de agosto, 21 de noviembre y 27 de noviembre del año 2006, y de acuerdo a las coordenadas geográficas correspondiente al predio, se determina dentro de su estrategia territorial como **AREA INDUSTRIAL**.

La **promovente** manifiesta que el **proyecto** es congruente con el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas, por lo que se sujetará a dicho programa.

Por lo que una vez analizado dicho **programa** aplicable al desarrollo del **proyecto**, esta Oficina de Representación concluyó que el **proyecto** es **Congruente** con el **PDUCLC**, aunado a lo anterior la **promovente** deberá cumplir con cada una de las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas en la **MIA-P**, e Información Adicional, así como las condicionadas en el presente oficio resolutivo para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos al ambiente por el desarrollo del **proyecto**.

- b) Que el área del **proyecto** no se encuentra dentro de algún área natural protegida de carácter federal, ni estatal, ni municipal.
- c) Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P** e información adicional y derivado del análisis de esta Oficina de Representación le son aplicables las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM):

Norma oficial Mexicana	vinculación y cumplimiento por la promovente
<u>Emisión de contaminantes a la atmósfera.</u> NOM-041-SEMARNAT-2006. Que establece los	Se contará con un programa de mantenimiento mensual

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 12 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación, que usan gasolina como combustible.	para la maquinaria y camiones de carga que se utilizarán durante las etapas del proyecto.
NOM-045-SEMARNAT-2006. Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	
<u>Ruido.</u> NOM-080-SEMARNAT-1994. Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.	El mantenimiento en los equipos, camiones de carga y maquinaria mantendrá los niveles de ruido aceptables.
<u>Residuos peligrosos.</u> Norma Oficial mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listado de los residuos peligrosos.	Durante las actividades de preparación del sitio, el mantenimiento en unidades de carga y maquinaria se realizará fuera de las áreas del proyecto en talleres especializados de la zona urbana.

De lo anterior, la **promovente** deberá sujetarse a ellas en las etapas preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono del sitio, asimismo deberá presentar evidencias del cumplimiento que efectuó a dichas Normas Oficiales Mexicanas a las mismas en los reportes que señala el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

- d) Que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** el **proyecto** se encuentra en la zona de descarga de la Región Hidrológica Prioritaria N. 27 (**RHP-27**) conocida como **Cuenca Baja del Río Balsas**, la cual presenta

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 13 de 46



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

serios problemas de contaminación y modificación del entorno y en donde urge la generación de información científica sobre la biota acuática de la región.

La **promovente** manifiesta que las obras y actividades propuestas no inciden de manera grave en la problemática detectada en la región, ya que no se demandan recursos naturales y no se genera contaminación que pueda extenderse en la zona de la RHP.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.

8. Que la fracción IV del artículo 12 del **REIA**, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia. Por lo que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** en la **MIA-P**, señala que se determinó como Sistema Ambiental (**SA**) la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) **PDU80C-IN-ZEE**, del **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Local del Municipio de Lázaro Cárdenas, del Estado de Michoacán de Ocampo**, así como su correspondiente zona de influencia.

En cuanto a la caracterización del Sistema Ambiental señala lo siguiente:

Aspectos abióticos.

Clima.

De acuerdo a la serie I de INEGI, el sistema ambiental y sitio del proyecto presenta un clima de tipo cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media.

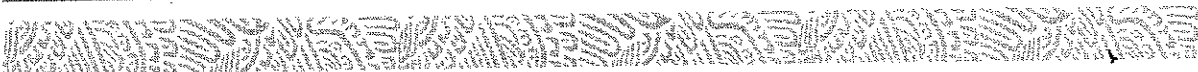
Vientos dominantes.

De acuerdo con la información recabada de la página web <https://www.meteoblue.com>, la dirección del viento dominante en el municipio proviene del sur y el suroeste, es decir, del océano pacífico, con velocidades máximas de entre 12 y 19 km/h y velocidades predominantes de

*"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo*

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 14 de 46





1 a 5 km/h de acuerdo al número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada.

Huracanes.

El Sistema ambiental y el área del proyecto se encuentran en una zona donde se forman huracanes y tormentas tropicales en el Pacífico Nororiental. Los registros desde 1930 muestran que los ciclones se presentan al inicio o al término de la época lluviosa con intensidad, logrando un máximo en septiembre.

En el sistema ambiental, el clima no se considera como restricción para el desarrollo del proyecto, sin embargo, se deberá aprovechar el diseño geométrico el sentido de los vientos y los efectos del asoleamiento, utilizando elementos y materiales adecuados y durables para el clima presente.

Fisiografía.

En el contexto del SA, se ubica también en la provincia de la Sierra Madre del Sur, así mismo el área de influencia y áreas del proyecto; las cuales, al ubicarse cerca de la costa, ya no tienen las características de sierra, sino de planicie costera o de llanura, como se indica en el apartado de topo formas.

Geología y geomorfología.

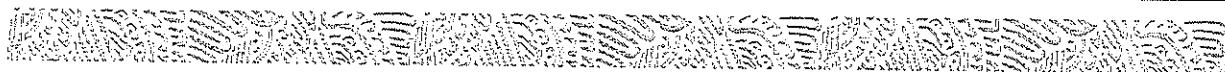
De acuerdo con esta información en el Sistema Ambiental predomina un suelo de tipo geológico de tipo aluvial. Estos suelos generalmente presentan un pH neutro, aunque pueden ser ligeramente ácidos o ligeramente básicos, variando en un rango de 6,0 a 8,0. El contenido de ácido fosfórico, potasa y limos es alto. Se forman en zonas de topografía llana o ligeramente ondulada y normalmente están sujetos a inundaciones periódicas. Su textura generalmente va de franco limosa a franco arcillo limosa.

En el área de influencia no se observaron rocas visibles, siendo una superficie de tipo arenosa producto del transporte de las corrientes de agua que desembocan al océano, que caracteriza al suelo aluvial, que es un

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 15 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

tipo de suelo geológico de origen fluvial, los sedimentos pueden provenir también de la lluvia.

La geología del sitio no es un factor que impida el desarrollo del proyecto, ya que se realizaron los estudios geotécnicos necesarios para su construcción, previendo el mejoramiento o estabilización en los sitios donde requiera el proyecto.

En las áreas para el proyecto se identificó un suelo arenoso producto del transporte de las corrientes de agua caracterizando al suelo como de origen aluvial.

Edafología.

El tipo de suelo que se identificó en el sistema ambiental, área de influencia y sitio del proyecto, de acuerdo con los datos vectoriales Conjunto de Datos Vectorial Edafológico, Escala 1:250 000 Serie II, es el regosol.

Los regosoles (del griego *reghos*, manto) son suelos muy jóvenes, generalmente resultado del depósito reciente de roca y arena acarreadas por el agua; de ahí que se encuentren sobre todo al pie de las sierras, donde son acumulados por los ríos que descienden de la montaña cargados de sedimentos.

Son suelos desarrollados sobre materiales no excesivamente consolidados y que presentan una escasa evolución, fruto generalmente de su reciente formación sobre aportes recientes no aluviales o localizado en zonas con fuertes procesos erosivos que provocan un continuo rejuvenecimiento de los suelos.

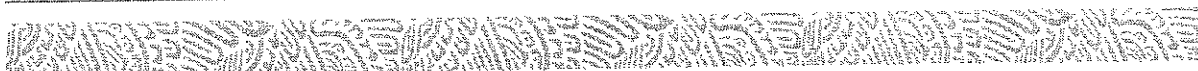
Sismos.

Las áreas del proyecto se ubican en la zona D, por lo que presenta un elevado riesgo sísmico, debido a que se encuentra en una zona con una alta sismicidad y expuesta a daños provocados por efectos ante un evento sísmico. Se considera en el proyecto la construcción de los elementos con las características necesarias para que resistan los sismos que se puedan presentar.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 16 de 46





Hidrología superficial.

De acuerdo con los datos vectoriales de las cuencas hidrológicas de CONAGUA (1998), el Sistema Ambiental se caracteriza por estar en una isla (Isla del Cayacal/Zona Económica Especial) al no tener continuidad terrestre debido a los brazos de la desembocadura del río Balsas.

La Red Hidrográfica escala 1:50 000 en su edición 2 de INEGI-CONAGUA, que es más reciente y ofrece un sistema estructurado y mejorado, se indica que el área de influencia es parte de la cuenca del Río Balsas-Infiernillo de la cual forma parte la Isla del Cayacal.

Las áreas del proyecto también están integradas en la cuenca del Río Balsas-Infiernillo en la parte terrestre de la desembocadura del río Balsas hacia el océano pacífico.

Aspectos bióticos.

Vegetación.

De acuerdo a las cartas de uso de suelo y vegetación de INEGI Serie VII, el Sistema Ambiental presenta vegetación secundaria arbórea de manglar en manchones y hacia la desembocadura derecha del río Balsas, zonas desprovistas de vegetación al centro, áreas con asentamientos humanos (que en realidad corresponden a instalaciones portuarias) en los extremos norte y sur, así como agricultura de riego anual y permanente al norte. Los tipos de vegetación presentes en el área del sistema ambiental son: vegetación secundaria arbórea, arbustiva y arbórea de selva baja caducifolia y asociación de mangle.

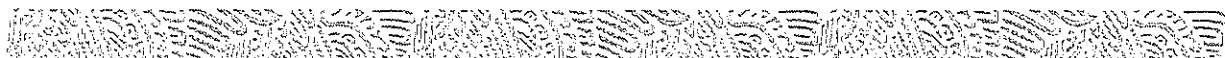
Se observan en las colindancias de las áreas del proyecto; sitios perturbados por la presencia de otras instalaciones propias del puerto e infraestructura ferroviaria, carreteras y manchones baldíos donde se tiene presencia de algunas especies arbóreas como parotas, huizaches, leucaena, acacias, entre otros.

Para determinar la vegetación presente en las áreas del proyecto se realizaron recorridos sobre transeptos y se identificaron las especies

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 17 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

observadas.

Cabe mencionar que los ejemplares identificados dentro de las áreas del proyecto son juveniles y no son especies que estén incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, con alguna categoría de protección.

Flora del área del proyecto			
Nombre común	Nombre científico	Familia	NOM-059-SEMARNAT-2010
Tabachin	Nicotiana glauca	Solanaceae	Ninguna
Huizache	Acacia farnesiana	Fabaceae	Ninguna
Guaje	Leucaena leucocephala	Mimosaceae	Ninguna
Pasto	Cenchrus sp.	Poaceae	Ninguna
Pasto	Panicum sp.	Poaceae	Ninguna
Amor de soltero	Gomphrena serrata	L. Amaranthaceae	Ninguna
Cinco negritos	Lantana cámara	L. Verbenaceae	Ninguna
Huinare	Malvastrum coromandelianum	Malvaceae	Ninguna
Escobilla	Sida sp	Malvaceae	Ninguna
Higuerilla	Ricinus communis	Euphorbiaceae	Ninguna
Hierba mora	Solanum nigrum	Solanaceae	Ninguna
Fideos, tripa de pollo.	Cuscuta sp	Convolvulaceae	Ninguna
Melon amargo	Momordica charantia	Cucurbitaceae	Ninguna
Timuchi	Pithecellobium lanceolatum	Leguminosae	Ninguna
Pegarropa	Crotalaria sp	Fabaceae	Ninguna
Escobilla	Sida rhombifolia	Malvaceae	Ninguna
Sinvergüenza	Mimosa pigra	Leguminosae	Ninguna
Pasiflora	Passiflora foetida	Pasiflora	Ninguna
Bejuco	Ipomoea sp	Convolvulaceae	Ninguna

Fauna.

La **promovente** especificó en la **MIA-P** y en la información complementaria lo siguiente:

La fauna del municipio está influenciada por la vegetación presente y el sistema ecológico del río Balsas y su zona costera-marina. La gran riqueza y diversidad biológicas están íntimamente vinculadas con la capacidad para permitir la incursión de una variedad de organismos marinos, estuarinos y dulceacuícolas, que lo utilizan como área de reproducción, alimentación, crecimiento y refugio, además de servir de hábitat, permanente o temporal (sitio de invernación, estación de tránsito o cuartel

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.





migratorio) para una notable diversidad de especies de la fauna silvestre, acuática y terrestre.

Considerando la asociación de vegetación dentro del sistema ambiental delimitado, se observa una representación de la vegetación original con manchones de selva baja subcaducifolia y en más del 50% de la superficie se trata de vegetación secundaria. Aquí es importante señalar, que la distribución de estos manchones juega un papel importante, por su aportación como refugio de fauna que, aunque escasa, adquiere importancia en la permanencia en la zona, particularmente en el ambiente costero.

En el área de influencia se observó la presencia de algunas aves, pero poca actividad de fauna terrestre como mamíferos, debido a la dinámica del puerto que ahuyenta a algunos mamíferos medianos, pero si se registraron avistamientos de algunos animales pequeños como iguanas y lagartijas y e indicadores como fosas de animales subterráneos.

Se observó escasa fauna dentro del área en estudio debido al mantenimiento constante del predio, siendo las aves las que, por su desplazamiento aéreo, se adaptan más a la dinámica del puerto. Cabe mencionar que el predio cuenta con una barda perimetral que limita la presencia de fauna terrestre.

Reptiles reportados y encontrados en el área del **proyecto**

Nombre Científico	Nombre común
<i>Phyllodactylus lanei lanei</i> *	cuija
<i>Sceloporus horridus oligoporus</i>	Lagartija rallada
* Registros visuales, noviembre del 2023.	
(e) especies amenazadas o en peligro de extinción	
(p) especies protegidas	

Aves reportadas en el área del **proyecto**.

Nombre Científico	Nombre	Nombre común
ACCIPITRIDAE		
* <i>Buteo nitidus</i>	Gavilangris	Grayhawk
GALLIFORMES		
CRACIDAE		
* <i>Ortalis poliocephala</i>	Chachalaca	West mexican chachalaca

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 19 de 46

880



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

COLUMBIFORMES		
COLUMBIDAE		
*Zenaida asiatica	Paloma de alas	White-winged dove
*Columbina inca	Cococha	Incadove
*Columbina passerina	Cococha	Common ground-dove
CUCULIFORMES		
CUCULIDAE		
*Crotophaga sulcirostris	Ticuz	Groove-billed ani
TYRANNIDAE		
*Sayornis nigricans	Papamoscas	Black phoebe
*Pitangus sulphuratus	Luis grande	Great kiskadee
HIRUNDINIDAE		
*Hirundo rustica	Colondrina tijerilla	Barn swallow
CORVIDAE		
*Cyanocorax sanblasianus	chara de san blas	San Blasjay
ICTERINAE		
*Quiscalus mexicanus	Chanate	Great-tailed grackle
*Molothrus aeneus	Tordo	Bronzed cowbird

Mamíferos reportados y encontrados en área del proyecto.

Nombre Científico	Nombre común
Orden Lagomorpha	
Fam. Leporidae	
Sylvilagus cunicularis**	Conejo
Orden Rodentia	
Fam. Sciuridae	
Sciurus aureogaster nigrescens	Ardilla
Fam. Goemyidae	
Fam. Muridae	
Mus musculus	Ratón gris
Fam. Cricetidae	
Reithrodontomys mexicanus riparius	Ratón
# @ Especies amenazadas o en peligro de extinción.	
* Especies cinegéticas.	
(H) Especies asociadas a presencia, perturbación, cultivos o asentamientos	

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 20 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Durante la visita al predio no se avistó alguna especie endémica, amenazada o en peligro de extinción, contenida en el texto de la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales y Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales

9. Que la fracción V del artículo 12 del **REIA**, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales. Por lo que para el desarrollo del **proyecto**, el promovente identifico en el capítulo V de la **MIA-P** e información adicional, como impactos ambientales Negativos (significativos) los que se señalan a continuación:

Componente	Impacto Ambiental
Aire	-Emisiones contaminantes por la combustión de las unidades con incremento de niveles de CO, CO2, NOx, Azufre, hidrocarburos no quemados y partículas, por el uso de maquinaria, camiones de carga y actividades de corte de vegetación, etc.
	- Incremento del nivel de ruido.
	- Modificación al microclima
Suelo	- Impermeabilización del suelo modificando sus condiciones de textura y estructura impidiendo su permeabilidad para permitir crecimiento de vegetación o infiltración de agua; generadas por las obras de pavimentación.
Flora	- Pérdida de biomasa vegetal y del hábitat (servicios ambientales), durante la limpieza del terreno en las áreas del proyecto.
Fauna	- Desplazamiento de avifauna, lagartijas y roedores lo que disminuye la presencia de fauna a nivel puntual (áreas para el patio y su vialidad de acceso).
Agua	- Contaminación de escorrentías pluviales por arrastre de asfalto hacia drenajes existentes en el área para el patio (registros), por la adición de emulsión asfáltica en las áreas a pavimentar.
	- Demanda del uso de agua para impregnación en el suelo y compactación de base y sub base. Generación de aguas residuales.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 21 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

10. Que la fracción VI del artículo 12 del **REIA**, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la **MIA-P** las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales. Por lo que para el desarrollo del **proyecto**, la **promovente** presento en el capítulo VI de la **MIA-P** e información adicional, las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, que se señalan a continuación:

Programa de Vigilancia Ambiental en el que se integran una serie de medidas de prevención y mitigación (citadas en las páginas de la 313 a la 321 y de la 343 a la 351 de la MIA-P, por citar algunas de ellas se tiene las siguientes:

- Se vigilará el mantenimiento en maquinaria de obras y camiones para evitar altas emisiones de gases de combustión y partículas por la combustión del diésel que utilizan para su operación.
- Durante la realización de actividades en el patio de maniobras para el manejo de vehículos en el recinto portuario de Lázaro Cárdenas, Mich., y durante el mantenimiento en sus instalaciones y áreas de manejo de unidades vehiculares se mantendrán en óptimas condiciones respecto a limpieza y señalización de seguridad, manteniendo letreros y señalizaciones en sitios estratégicos.
- Se supervisará el uso obligatorio de lonas en los camiones de carga.
- Será obligatorio contar con constancia de mantenimiento de la maquinaria y camiones de carga.
- Se regará el área de obras para evitar la dispersión de partículas por movimiento de suelos, carga, acarreo y disposición.
- Se supervisará el buen funcionamiento mecánico de la maquinaria y equipo para que no incremente los niveles de emisión de ruido fuera de valores establecidos en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- Las actividades se realizarán durante el turno diurno para evitar emisión de ruido por la noche.
- Existirá un programa de revisión general de la red de drenaje pluvial para evitar que el sistema se obstruya, creando condiciones indeseables que provoquen la contaminación superficial y arrastre de sólidos o lavado de suelo hacia la red.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 22 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

- Las emulsiones asfálticas para la pavimentación serán preparadas in situ, evitando contaminación de red de drenaje pluvial ya existente en el recinto portuario y fuera de las áreas a pavimentar. Se evitará la acumulación de mezclas de concreto en el suelo para evitar que las escorrentías pluviales conduzcan residuos a los registros existentes.
- Se contará con supervisión de obras para evitar derrames de hidrocarburos que puedan infiltrarse al suelo y contaminar corrientes freáticas.
- Se contratarán los servicios de mantenimiento para la red de drenaje pluvial y de fibra óptica.
- Se contará con letrinas móviles para uso de servicios de empleados y se contratarán los servicios de mantenimiento durante las etapas del proyecto.
- La vegetación existente a ser removida será dispuesta en el basureo municipal.
- Los residuos a generar en las distintas etapas del proyecto serán colectados en contenedores y dispuestos en el sitio que la autoridad Municipal tenga autorizado.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas

11. Que la fracción VII del artículo 12 del **REIA**, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales, y en su caso, evaluación de alternativas generados por el **proyecto**, por lo que la **promovente** presenta los escenarios sin proyecto y con proyecto y medidas de mitigación por componente ambiental para garantizar la funcionalidad y conservación del ecosistema.

Escenario actual	Escenario con proyecto sin medidas de mitigación	Escenario con proyecto con medidas de mitigación
Se considera un escenario ambiental actual, que ha sufrido una serie de perturbaciones o afectaciones antropogénicas, es decir, si bien se reconoce la	Presupone la tendencia normal del escenario actual, más las obras y actividades del proyecto. En este	Este escenario incluye la cualificación de las alteraciones sobre los factores e indicadores ambientales, dentro de las

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 23 de 46

884



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

condición ambiental actual en un SA con infraestructura, servicios y actividades industriales con movimientos en muelles dentro del recinto portuario, esta se asume como una alteración hacia los factores ambientales iniciales en cuanto a espacio (geografía local), vegetación, fauna y los recursos agua, suelo y aire principalmente. El análisis de la estructura y funcionalidad del sistema, junto con lo señalado en su diagnóstico ambiental, invariablemente reconoce que la zona posee tendencias, dada la dinámica de servicios, productiva y antrópica actual, lo cual representa modificaciones en sus condiciones.	sentido, el pronóstico que se simula solo analiza los impactos negativos que pudieran generarse y sin las medidas de prevención o mitigación que se plantearían ante dichos impactos. Suele este pronóstico arrojar valores que incrementan la tendencia actual.	etapas de preparación del sitio, construcción y operación-mantenimiento del proyecto, bajo un estricto cumplimiento de medidas preventivas y de mitigación, así como el escenario futuro bajo el supuesto de programas de supervisión, de mitigación-prevención y/o compensación, tal y como se propone en el apartado VI.1 (Capítulo VI).
--	--	--

Opiniones Técnicas

12. Que de acuerdo a la opinión técnica de la **SEDUM**, citada en el **Resultando VIII**, manifiesta lo siguiente:

[...]

Que atendiendo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas 2022 (PMDU-LC), aprobado, publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio en el Estado con fecha 14 de julio de 2022, 19 de agosto de 2022 y 08 de marzo del año de 2023 correspondiente, el uso determinado dentro de su estrategia de Zonificación Secundaria es **USO RESERVA INDUSTRIAL PESADA**, mismo que de acuerdo con la tabla de compatibilidad el uso pretendido es **PERMITIDO**.

Por otra parte, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Lázaro Cárdenas 2006, (PDUCP-LC) aprobado, publicado en el Periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio en el Estado con fecha 11 de agosto, 21 de noviembre y 27 de noviembre del año de 2006 correspondiente, determina para el proyecto, dentro de su estrategia territorial el uso es **RECINTO PORTUARIO (RP)**, de acuerdo a la carta urbana de usos y destinos, estructura urbana, reservas y provisiones urbana de uso **COMPATIBLE** con la zona de su ubicación de proyecto.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 24 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Resultar que el PDUCP de Lázaro Cárdenas en su plano de programas parciales señala la necesidad de elaborar un Programa Parcial Costero. En este sentido, se elaboró en el año de 2011 el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona Costera de Lázaro Cárdenas-Playa Azul, el cual fue aprobado, publicado en el periódico Oficial del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio en el Estado con fechas 9 de junio, 8 de agosto y 9 de septiembre del año de 2011 seguidamente; mismo que no determina uso al proyecto en cita, ya que se encuentra fuera del ámbito de aplicación.

13. Que de acuerdo a la opinión de la **SECMA**, citada en el **Resultando IX**, manifiesta lo siguiente:

[...]

Me permito informarle que respecto al Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo, el proyecto se ubica en el ámbito de aplicación de la Unidad de Gestión Ambiental, (UGA); Agr2537, Bsa2539 los usos asignados se mencionan a continuación:

Tabla 1. Descripción de la UGA dentro del Ordenamiento Ecológico del Estado de Michoacán de Ocampo.

UGA	APTITUD	USO ACTUAL	CONFLICTO	USO PROPUESTO	POLITICA	LINEAMIENTOS
Agr2537	Agrícola	Agricultura de riego	Sin conflicto	Agricultura de riego	Aprovechamiento	L1 L2
Bsa2539	PBSA	Agricultura de riego	Muy alto	PBSA	Conservación	L5 L6

Lineamientos Ecológicos Estatales.

L1. Aprovechamiento racional de los recursos naturales. La extracción y utilización de los elementos naturales, en forma que resulten eficientes y socialmente útiles y procuren su preservación y la del ambiente.

Objetivo 1. Mantener el aprovechamiento forestal sustentable en las áreas donde no se presentan conflictos ambientales.

Objetivo 2. Mantener el uso agropecuario en las áreas donde es posible llevar a cabo ambas actividades y no presenta conflictos ambientales.

Objetivo 3. Mantener las condiciones de los ecosistemas que prestan bienes y servicios ambientales y no presentan conflictos ambientales.

Objetivo 4. Mantener el criterio de los asentamientos humanos en las superficies previstas en los Planes municipales de Desarrollo Urbano y Programas de Desarrollo urbano de Centro de Población.

Objetivo 5. Mantener o incrementar las capacidades para el uso turístico y/o ecoturístico.

L2. Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. La utilización de los recursos naturales, manteniendo la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Objetivo 6. Mantener el aprovechamiento forestal sustentable de manera tal que no se agoten los recursos y se garantice la provisión de bienes y servicios ambientales.

Objetivo 7. Fomentar el uso pecuario sin afectar los sitios de provisión de bienes y servicios ambientales.

Objetivo 8. Mantener las áreas de producción agrícola sin ampliar la frontera hacia las áreas con otras aptitudes, especialmente hacia zonas forestales o de provisión de bienes y servicios ambientales.

Lineamiento 5. Mejoramiento del ambiente y control de su deterioro. La modificación planeada de los elementos de la naturaleza, a fin de incrementar las condiciones ambientales a través de la

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 25 de 46



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

reconversión y diversificación progresiva y secuencial de actividades productivas acordes con la aptitud de la Unidad de Gestión Ambiental.

Objetivo 14. Evitar el establecimiento de Asentamientos humanos en las áreas que presentan riesgos para la población.

Objetivo 15. Disminuir el grado de rezago social en los municipios con niveles de marginación alto y muy alto.

L6. Restauración ambiental. Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

Objetivo 16. Aumentar la fertilidad y contenido de materia orgánica en áreas con aptitud agrícola.

Objetivo 17. Disminuir la erosión hídrica que ha generado la pérdida de suelo.

Objetivo 18. Recuperar las áreas donde se han deteriorado las condiciones de la vegetación natural.

Con respecto al Ordenamiento Ecológico Regional de Sierra Costa el proyecto se localiza en la UGA IN_ZEEP_PDJ461 para la cual se describen sus usos a continuación:

Tabla 2. Descripción de la UGA, dentro del ordenamiento Ecológico Regional de Sierra Costa.

UGA	POLITICA	USO PREDOMINANTE	USO PROPUESTO	CRITERIOS ECOLOGICOS
IN_ZEEP_PDJ461	Aprovechamiento	Industria	Lo aplicable al decreto	L4, L5, L6, L7, L8, L9, L11, L12.

Descripción de los Lineamientos (L)

L4. Promover e implementar infraestructura para uso eficiente del agua y desarrollo con esquemas ecológicos para los asentamientos humanos y las actividades productivas como, Agropecuarias, turísticas e industriales, respetando su capacidad de carga y recarga para garantizando la continuidad de los servicios ambientales, así como la conservación y protección de los acuíferos de la Región.

L5. Desarrollo de actividades de turismo sustentable en sitios de importancia de ecológica y cultural de la región, garantizando la integridad de los ecosistemas y la conservación.

L6. Desarrollar los proyectos de crecimiento urbano dentro de zonas urbanas y urbanizables, así como en las zonas rurales, garantizando la integridad de los ecosistemas con alta biodiversidad, las zonas de recarga y descarga natural de los acuíferos, sin el riesgo de agotar las existencias actuales y fuera de zonas de riesgo.

L7. Aprovechar de manera sustentable, las zonas agrícolas y pecuarias, induciendo a la diversificación de actividades productivas, y promover la modernización de dichas actividades para optimizar el uso de los recursos naturales, disminuir la presión sobre ellos, garantizando la preservación de las zonas de recarga y descarga natural del acuífero y redes hídricas.

L8. Restaurar los ecosistemas y zonas afectadas por fenómenos naturales, así como por efectos antropogénicos mediante actividades que propicien la continuidad de los procesos naturales.

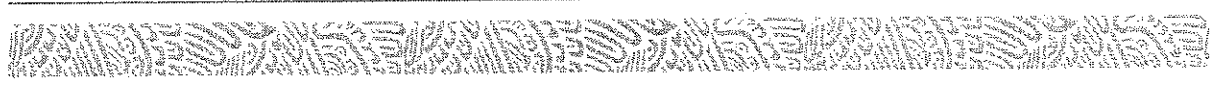
L9. Restaurar las zonas de aprovechamiento agrícola y pecuario, las afectadas por el abandono y/o deterioro. Para recuperar el nivel de productividad, mediante acciones de reconversión vegetal y/o el establecimiento de especies nativas para lograr la continuidad de los procesos ecosistémicos.

L11.- Impulsar la generación de energía alternativa (geotermia, solar, eólica e hidráulica) en zonas urbanas, rurales y/o ambientales naturales, con criterios de compatibilidad ambiental, garantizando el mantenimiento de la integridad de los ecosistemas afectados, así como la diversidad biológica, apegados a los instrumentos normativos ambientales vigentes.

Del mismo modo se revisó la ubicación del Proyecto con respecto al Ordenamiento Ecológico Local de Lázaro Cárdenas, el proyecto se localiza en la UGA PDU80c_IN_ZEE, la cual corresponde al ámbito de

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

aplicación del Programa municipal de Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas.

Tabla 3. Descripción de la UGA dentro del Ordenamiento Ecológico Local de Lázaro Cárdenas.

CLAVE UGA	USO CONDICIONAD O	USO COMPATIBL E	USO PROPUEST O	USO INCOMPATIBL E	POLITICA
PDU80c_IN_ZE E	De acuerdo con el Desarrollo Urbano	Según lo establecido en Plan urbano	Centro de Población	Según lo establecido en Plan Urbano	Centro de Población

Por lo anterior, se determina que el proyecto deberá de dar cumplimiento a los lineamientos señalados en la actual Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Lázaro Cárdenas, que deberá de ser tomado en cuenta para la revisión de la compatibilidad del uso de suelo.

14. Que de acuerdo a la opinión de la **ASIPONA**, citada en el **Resultando XII**, manifiesta lo siguiente:

[...]

Por lo anterior, esta Entidad considera técnicamente viable el proyecto, ya que es parte del ordenamiento ecológico territorial con cobertura a zona industrial y portuaria, por lo tanto no se tiene cerca del proyecto áreas naturales protegidas, es importante destacar que el presente proyecto contará con la infraestructura necesaria tanto de vías comunicaciones y de servicios, así mismo se hace de su conocimiento que dicha área en su momento fue ya impactada utilizándolas como áreas de rellenos.

ANÁLISIS TÉCNICO

15. Que con base en los argumentos anteriores, esta Oficina de Representación dictamino sobre la viabilidad ambiental del proyecto en apego al artículo 44 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental que obliga a esta Oficina de Representación a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, para lo cual, y derivado de lo establecido en los **Considerandos 7 al 11** del presente resolutivo, esta Oficina de Representación sustentó su decisión en los siguientes razonamientos:

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 27 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

- El desarrollo del **proyecto** se realizará dentro del Área 50 del Recinto Portuario de la **ASIPONA** en Lázaro Cárdenas, Michoacán, por lo que el Sistema Ambiental no será afectado en su integridad funcional y que los principales impactos ambientales significativos, citados en el **Considerando 9** del presente resolutivo, serán mitigados y compensados con las medidas propuestas por la **promovente** citadas en el **Considerando 10** del presente oficio y en la **MIA-P** e información adicional, así como las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.
 - El **proyecto** se apega a las disposiciones establecidas en los siguientes programas: Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo; Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Sierra Costa; Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Lázaro Cárdenas, y con **uso permitido** en Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas 2022 y con uso **compatible** con el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas 2006 (PDOCPLC)**, conforme al análisis citado en el **Considerando 7** y opiniones citadas en los **Considerando 12, 13 y 14** del presente oficio.
16. Que esta Oficina de Representación, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del **REIA**, fracción III, que establece que al evaluar la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Oficina de Representación considera que las medidas citadas en el considerando presente son congruentes en los impactos ambientales identificados y son técnicamente viable de llevarse a cabo.

Por lo que esta Oficina de Representación condicionará a la **promovente**, para que en el plazo establecido en este resolutivo presente las medidas de prevención y mitigación establecidas en la **MIA-P**, referidas en el **Considerando 10** del presente resolutivo, así como las medidas establecidas

*"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo*

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 28 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

en la Condicionantes del presente resolutivo.

17. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los Considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información presentada en la **MIA-P** e información adicional, esta Oficina de Representación, emite el presente resolutivo de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** queda sujeto a aplicar durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la **MIA-P**, y en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar el **proyecto**.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de lo dispuesto en los artículos 14, 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de lo establecido en el Artículo 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); en lo dispuesto en los Artículos 4, 5 fracción X, 28, primer párrafo, fracción X; Artículo 35, primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y; 35 Bis, segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), de lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII; 4 fracción I y VII y 5 Inciso R); 9 primer párrafo; 12, 37, 38 y 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); lo establecido en los artículos: 3, fracción VII, inciso a), 33, 34, y 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (**POECT**), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el viernes 07 de septiembre de 2012; el Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Michoacán de Ocampo (**POEEM**), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 11 de febrero de 2011; Programa de Ordenamiento Ecológico Regional Sierra Costa (**POERSC**), publicado en

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 29 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 09 de noviembre del 2010, actualizado el 03 de octubre de 2019; Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Lázaro Cárdenas de **(POELLC)**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán el 14 de agosto del 2019; Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas 2022 **(PMDULC)** y el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Lázaro Cárdenas 2006 **(PDUCLC)**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán e inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y el Comercio con fechas 11 de agosto, 21 de noviembre y 27 de noviembre de 2006.

Por todo lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiendo sujetarse a los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la evaluación del impacto ambiental resultante de las obras y actividades del proyecto **"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"**, promovido [REDACTED] Representante Legal de la empresa **Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.**, el cual se desarrollará en el municipio de Lázaro Cárdenas, estado de Michoacán de la siguiente manera:

- a) El **proyecto** consiste en un patio de maniobras para el manejo de vehículos, con una superficie total de 14-65-16.9 hectáreas, (146,516.9 m²) para las 2 fases del proyecto, distribuidos de la siguiente manera el predio está dividido en tres zonas identificadas como zonas 1 y 2 que para fines de desarrollo se fusiona en 1 y la zona 3 dividida por un camino; (Zonas 1 y 2 con 10.123 has y Zona 3 con 4.528 has), como se señala en la siguiente tabla:

FASES	ZONAS	Sup m2 Zonas	Sup m2 Etapas	Sup Ha Zonas	Sup Ha Etapas
Fase 1	Zona 1	50,364.29	101,233.34	5.036	10.123

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 30 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

	Zona 2	50,869.05		5.087	
Fase 2	Zona 3	45,283.61	45,283.61	4.528	4.528

b) Las obras y actividades a realizar del **proyecto**, son las siguientes:

Etapas de Preparación del sitio

- Trazo, niveles, retiro de vegetación (herbáceas y arbustivas de menos de 1 metro), en la superficie del proyecto y limpieza (incluye capa de tierra superficial).

Etapas de Construcción

- Nivelación, cortes, terraplén en ambas áreas (incluye traslado de materiales con rellenos, compactación y sellado de terreno).
- Pavimentación en áreas de edificaciones y maniobras de madrinas.
- Pavimentación en área de almacenaje (patio).
- Drenaje pluvial.
- Construcción de edificios.
 - Carrier
 - Nave PDI
 - Oficina
- Cerca perimetral con malla de acero y concertina de 2.5 metros de altura.
- Media tensión y alumbrado de patio y red de fibra óptica para vigilancia.
- Equipamiento en obras (muebles, enseres, equipos).
- Pintado de líneas y bloques de patio.
- Señalamientos en patio y dispositivos de seguridad (todo tipo de señalización y pintura de rayas, leyendas, etc.).

Etapas de operación y mantenimiento.

La etapa de operación o actividades que se realizarán (servicios), consistirán única y exclusivamente en el manejo, servicios y almacenamiento temporal de unidades vehiculares (autos, pic up, vehículos familiares, utilitarios, etc.), por lo que no incluye proceso o actividad relacionada a la generación de ningún tipo de productos o subproductos.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 31 de 46



Descripción de la maniobra de camión a patio.

- Acceso del camión al área de descarga.
- Descarga de los vehículos del camión por parte del trasladista.
- Reunión PRE operativa cuyo objetivo es recordar las disposiciones de seguridad y prevención de daños.
- Ingreso al patio del personal operativo e inicio de las maniobras operativas para inspeccionar, recepcionar y trasladar los vehículos a su bahía (fila) de almacenamiento en el patio.
- Se dará ubicación a los vehículos por medio de un scanner.
- Entrega del scanner al personal de distribución para actualizar el sistema.
- Concluida la descarga, se informa al cliente de servicio la conclusión de la operación.

Descripción de la maniobra de patio a camión.

- Identificación en el sistema de los vehículos asignadas por el cliente del servicio.
- Identificación en el patio para manejo de los vehículos enlistados.
- Reunión PRE operativa cuyo objetivo es recordar las disposiciones de seguridad y prevención de daños.
- Ingreso al patio del personal operativo e inicio de las maniobras operativas para sacar de su bahía (fila) de almacenamiento los vehículos.
- Traslado de los vehículos hacia el área asignada para la carga de camiones.
- Entrega de los vehículos a la compañía trasladista.
- Concluida la carga, se informa al cliente de servicio la conclusión de la operación.

Etapas de abandono del sitio:

Esta etapa está en función de la operatividad del puerto, por lo que no se contempla una etapa de abandono del sitio sino de conclusión de operaciones, lo cual puede ocurrir a los 10 o 40 años (se cuenta con contrato actual para ocupar el predio del patio por 10 años prorrogables).

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 32 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Se aclara que la información a detalle de cada una de las obras y actividades de las etapas (Preparación del sitio, operación, mantenimiento) del **proyecto** se presenta en el capítulo II de la MIA-P e Información Adicional presentada.

c) El **proyecto** se ubicará en las siguientes coordenadas UTM:

Zona 1		
VÉRTICE	X_UTM	Y_UTM
1	800315.78	1990218.02
2	800292.89	1990186.12
3	800278.14	1990168.43
4	800278.14	1990168.43
5	800277.02	1990167.19
6	800275.82	1990166.02
7	800274.55	1990164.94
8	800273.20	1990163.96
9	800271.78	1990163.07
10	800270.31	1990162.28
11	800268.79	1990161.59
12	800267.22	1990161.01
13	800265.61	1990160.55
14	800263.98	1990160.19
15	800262.33	1990159.95
16	800260.66	1990159.83
17	800258.99	1990159.82
18	800257.32	1990159.93
19	800255.66	1990160.15
20	800254.03	1990160.49
21	800252.42	1990160.94
22	800126.17	1990201.21
23	800126.17	1990201.21
24	800113.40	1990205.72
25	800100.90	1990210.94
26	800088.72	1990216.86
27	800076.88	1990223.45
28	799890.93	1990345.71
29	799965.90	1990455.95

Zona 2		
VÉRTICE	X_UTM	Y_UTM
1	799890.93	1990345.71
2	799767.41	1990426.64
3	799587.08	1990541.47

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 33 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

894



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

4	799521.46	1990582.48
5	799535.02	1990590.56
6	799549.11	1990597.69
7	799563.65	1990603.84
8	799578.58	1990608.98
9	799593.83	1990613.09
10	799609.32	1990616.15
11	799624.98	1990618.13
12	799640.75	1990619.04
13	799656.54	1990618.87
14	799672.28	1990617.62
15	799687.90	1990615.29
16	799703.32	1990611.90
17	799718.47	1990607.46
18	799733.29	1990602.00
19	799747.69	1990595.53
20	799761.62	1990588.09
21	799775.01	1990579.72
22	799775.01	1990579.72
23	799869.10	1990517.01
24	799871.33	1990520.26
25	799965.90	1990455.95

Zona 3		
VÉRTICE	X_UTM	Y_UTM
1	800368.1	1990032.13
2	800368.1	1990032.13
3	800363.58	1990035.61
4	800359.28	1990039.36
5	800355.21	1990043.36
6	800351.39	1990047.59
7	800347.83	1990052.05
8	800344.54	1990056.72
9	800297.49	1990127.93
10	800297.49	1990127.93
11	800296.95	1990128.8
12	800296.48	1990129.7
13	800296.07	1990130.64
14	800295.72	1990131.6
15	800295.43	1990132.58
16	800295.22	1990133.57
17	800295.07	1990134.58
18	800294.99	1990135.6
19	800294.98	1990136.62
20	800295.03	1990137.64
21	800295.16	1990138.65

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 34 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024

Felipe Carrillo

PUERTO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

22	800295.35	1990139.66
23	800295.61	1990140.64
24	800295.94	1990141.61
25	800296.33	1990142.55
26	800296.78	1990143.47
27	800297.29	1990144.35
28	800297.87	1990145.2
29	800298.49	1990146
30	800315.97	1990166.95
31	800328.64	1990183.24
32	800340.4	1990201.27
33	800399	1990161.18
34	800399	1990161.18
35	800438.41	1990131.2
36	800475.83	1990098.79
37	800511.11	1990064.06
38	800544.12	1990027.16
39	800574.72	1989988.24
40	800602.79	1989947.45
41	800602.79	1989947.45
42	800621.54	1989918.31
43	800638.38	1989888.03
44	800653.23	1989856.72
45	800666.03	1989824.52
46	800676.72	1989791.56
47	800685.26	1989757.98
48	800691.62	1989723.91
49	800691.62	1989723.91
50	800672.38	1989757.29
51	800651.07	1989789.38
52	800627.79	1989820.07
53	800602.62	1989849.23
54	800575.66	1989876.75
55	800547.02	1989902.51
56	800431.13	1989986.51
57	800431.13	1989986.51

Se aclara que las coordenadas UTM de las siguientes obras: Tabla 4. Área de maniobras de madrinan en patio de zona 1; Tabla 5. Área de maniobras de madrinan en patio de zona 3; Tabla 8. Coordenadas de vértices oficinas; tabla 10; Coordenadas de vértices área de medición CFE, se presentan en la información adicional de la **MIA-P** y en los planos anexos.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 35 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de **20 (veinte) meses** para realizar las actividades de preparación del sitio y construcción (Fase 1 y Fase 2) del **proyecto** y **40 (cuarenta) años** para realizar las actividades de operación y mantenimiento. El primer plazo de la vigencia establecida para el **proyecto** comenzará a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio; el segundo plazo, iniciará al término del primero.

Ambos períodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Oficina de Representación la aprobación de su solicitud, con una debida anticipación a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, Dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y del 420 Quater fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Michoacán, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización, y en las medidas de mitigación consignadas en la Manifestación de Impacto Ambiental, en caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la realización de otro tipo de actividades ni el uso de otro equipo que no éste comprendido en el **Término Primero** del presente oficio, sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por si o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá hacerlo del conocimiento de esta

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 36 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el **TÉRMINO QUINTO** del presente oficio.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso determine las medidas que deben adoptarse, a efecto de que no se produzcan efectos nocivos al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el supuesto que decida realizar modificaciones del **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información de detalle suficiente, que permita a esta Unidad Administrativa analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las obras del **proyecto** que se pretende modificar.

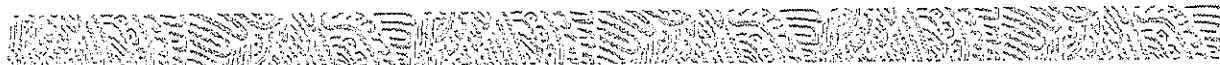
SEXTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente Autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en su **Término PRIMERO**. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de actividades, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales, municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes determinarán lo referente a las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para el **proyecto**.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 37 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

La **promovente** es el único titular de los derechos y obligaciones derivados del presente resolutivo, por lo que queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para dar legalidad a las obras y actividades del **proyecto**, así como al cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y/o a otras autoridades.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y, considerando lo establecido por el artículo 47, del primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Oficina de Representación establece que la operación del **proyecto** estará sujeta a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta, en la información adicional, así como en lo dispuesto en la presente autorización, conforme a las siguientes

CONDICIONANTES:

I. La **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en el artículo 28 primer párrafo de la **LGEEPA**, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del **REIA**, en su fracción III establece que una vez concluida la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Oficina de Representación, determina que la **promovente**, deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación, y compensación que propuso en la **MIA-P** e información adicional del **proyecto**, las cuales esta

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 38 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Oficina de Representación considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de evaluación del **proyecto**.

A efecto de lo anterior, la **promovente** deberá de presentar ante esta Oficina de Representación para su validación, en un plazo de **tres meses** contados a partir de la recepción de la presente resolución el **Programa de Vigilancia Ambiental (PVA)**, que incluya el cronograma para el cumplimiento de Términos y Condicionantes del presente oficio, así como de las medidas de mitigación propuesta en la **MIA-P** e información adicional, en función de las obras y actividades en las diferentes fases del **proyecto** con el fin planear su verificación y ejecución. Una vez validado dicho **PVA** la **promovente** deberá presentar a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el estado de Michoacán copia de dicho programa y ejecutarlo, y presentar a la misma PROFEPA de manera semestral durante las etapas de preparación del sitio y construcción y de manera anual la etapa de operación y mantenimiento el informe original de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo en las distintas etapas del **proyecto**, y copia del acuse del informe ante esta Oficina de Representación, tal y como se indica en el Término **OCTAVO** del presente resolutivo. Dicho programa deberá incluir:

- Objetivos
 - Metas y alcances
 - Programa calendarizado de aplicación del mismo.
 - Propuesta para el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación del mismo.
 - Conclusiones.
2. Deberá presentar ante esta Oficina de Representación, para su validación en un plazo de **tres meses** contados a partir de la recepción de la presente resolución un **Programa de Reforestación**, propuesto en un sitio fuera del **proyecto**, con especies nativas, como medida de compensación por la superficie afectada por el **proyecto** de 146,516.9 m², ya que de acuerdo a lo manifestado por la **promovente** no se contempla una etapa de abandono

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 39 de 46



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

del sitio sino de conclusión de operaciones, dicho programa deberá contemplar los siguientes puntos:

- a) Objetivos
- b) Metas particulares
- c) Metodología
- d) Ubicar en un plano georeferenciado las áreas a reforestar de acuerdo a la superficie de reforestación condicionada.
- e) Calendarización de las actividades por desarrollar, con fecha de inicio y de cumplimiento de objetivos, señalando el número de ejemplares de las especies (incluir el nombre científico y común) que se utilizarán y su distribución en la y/o las áreas seleccionadas durante un periodo mínimo de cinco años.
- f) Justificación de las especies, densidades y patrones de reforestación propuestos.
- g) La disponibilidad previa de las plantas de las especies referidas en la cantidad y calidad requerida para asegurar la ejecución del Programa de Reforestación. Por lo que deberá indicar la ubicación del invernadero y/o vivero de donde se va a abastecer, señalando el manejo que se le dará al material vegetal dentro del mismo.
- h) La descripción del manejo técnico al que serán sometidos los individuos de las especies seleccionadas desde la fase de plantación hasta la de establecimiento.
- i) Realizar acciones de cuidado y mantenimiento, como la sustitución de aquellas plantas que mueran, a fin de conservar la densidad de reforestación indicada.
- j) Definir los indicadores de seguimiento que serán empleados para medir la eficiencia de esta medida considerando entre otros; los porcentajes de sobrevivencia de los individuos plantados.
- k) El área de reforestación estará estrictamente aislada de aquella dedicada al pastoreo y en caso necesario, realizar el cercado de dichas áreas.
- l) Se recomienda que sea llevada a cabo de preferencia en áreas aledañas a escurrimientos, cuerpos de agua, zonas desprovistas de vegetación, en pendientes pronunciadas, zonas de restauración o parque estatales urbanos cercanos a la zona del proyecto, áreas naturales protegidas, corredores biológicos que hayan sido afectados (entre otras).

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 40 de 46.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

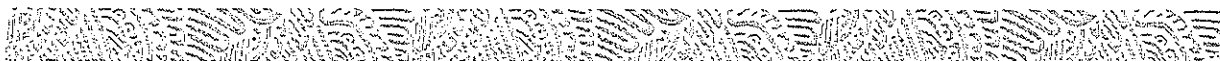
Una vez validado dicho **Programa de Reforestación** la **promovente** deberá presentar a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el estado de Michoacán copia de dicho programa y ejecutarlo, en la forma y tiempo autorizado y presentar a la misma PROFEPA, una vez iniciado de manera anual el informe original de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo dicho programa, y copia del acuse del informe ante esta Oficina de Representación, tal y como se indica en el Término **OCTAVO** del presente resolutivo.

3. Deberá presentar a esta Oficina de Representación para su validación, en un plazo de **tres (3) meses**, contados a partir de la recepción del presente oficio, un **Plan de Manejo Integral de Residuos**, en el que se consideren los diferentes tipos de residuos a generar, en el cual se establezcan objetivos, metas y alcances del manejo de tales residuos.
4. Deberá presentar ante esta Oficina de Representación para su validación, en un plazo de **tres meses** contados a partir de la recepción de la presente resolución, un **Programa de Ahorro y Cuidado del Agua y un Programa de Ahorro de Energía**, en el cual se consideren objetivos, metas y alcances, metodología, calendarización de actividades, etc.
5. Deberá presentar una propuesta del Supervisor Ambiental, el cual deberá comprobar dicha experiencia a través de la documentación correspondiente, destacando entre ellas las siguientes:
 - Amplio conocimiento de campo, tomando especial atención en los aspectos técnicos del proyecto y su interacción con los diferentes componentes ambientales (aire, suelo, hidrología, biodiversidad, entre otros).
 - Estandarización de las metodologías y/o técnicas para evaluar proyectos, con especial atención en la evaluación de los impactos ambientales significativos o relevantes y residuales.
 - Los criterios anteriores son definitivos para asumir la función de la supervisión para:

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 41 de 46





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

- La elaboración y ejecución de los programas propuestos.
- El desarrollo de manuales de supervisión de campo y gabinete.
- El diseño de bases de datos factibles, para poder evaluar el cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente resolución en materia de impacto ambiental.
- La validación de la efectividad de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente resolución de impacto ambiental.
- Proponer otras medidas que subsanen o mejoren aquéllas que por los resultados se concluya que no son las adecuadas.
- Proporcionar asistencia técnica y poder corregir o hacer los ajustes pertinentes.

Para efecto del cumplimiento de esta condicionante la **promovente** deberá presentar a esta Oficina de Representación en un plazo de **tres (3) meses**, contados a partir de la recepción del presente oficio la designación del Supervisor Ambiental, que tenga el perfil señalado, anexando documentación que permita a esta Autoridad validar esta Condicionante, para que posteriormente el cumplimiento de los Términos y las Condicionantes pueda realizarse en coordinación con dicho supervisor.

6. Obtener de la **CONAGUA** la autorización en caso de realizar obras de Infraestructura Hidráulica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 segundo párrafo, 29 fracciones I, VI y VII, 97 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales y 171 y 172 de su Reglamento, debiendo remitir copia de la misma a esta autoridad.
7. Impedir el vertido de hidrocarburos en el suelo y cuerpos de agua durante las actividades consideradas en el proyecto. Dichos materiales gastados y/o residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa para su posterior disposición a empresas autorizadas por esta Secretaría, cumpliendo con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
8. Dar cabal cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, aplicables al **proyecto**.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 42 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

9. Revisar y dar mantenimiento periódico a los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles de contaminantes conforme a la normatividad vigente y evitar la dispersión de la fauna silvestre no dejando encendida la maquinaria en forma innecesaria.

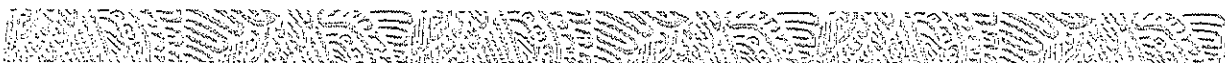
II. Queda prohibido

10. Realizar actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestre bajo alguna categoría de riesgo conforme la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, presentes en la zona del **proyecto** o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el **proyecto**, sin autorización de la SEMARNAT. Será responsabilidad del **promoviente** adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición; además, será responsable de las acciones que contrario a lo dispuesto realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
11. Tirar o abandonar residuos sólidos, al suelo o al mar.
12. Verter o descargar cualquier tipo de residuos líquidos como aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminante; así como aguas residuales que no cumplan con los lineamientos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas, al suelo o al mar.
13. Interrumpir, rellenar, desecar o desviar las corrientes de agua.
14. Modificar la línea de costa, remover o modificar playas arenosas o rocosas y dunas costeras, así como generar la suspensión de sedimentos por largos periodos de tiempo durante la construcción del **proyecto** que provoquen áreas fangosas o limosas.
15. Introducir especies o poblaciones exóticas o transgénicas, sin autorización.

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 43 de 46





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

16. Depositar en las orillas de los caminos y en pendientes o cuerpos de agua el material proveniente de las actividades de preparación, construcción y operación del **proyecto**.

OCTAVO.- La **promovente**, deberá presentar informes de cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente resolutivo y de las medidas propuestas en la **MIA-P** y en la información adicional. El informe deberá ser presentado en original a la Oficina de Representación de la **PROFEPA** en el estado de Michoacán para su verificación y copia de la constancia de recepción a esta Oficina de Representación para su seguimiento. El informe será presentado de manera **semestral**, durante las etapas de preparación del sitio y construcción y del manera **anual** durante la etapa de operación y mantenimiento después de recibido el presente resolutivo.

NOVENO.- La presente Resolución a favor de la **promovente**, es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente**, deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de su **proyecto**. Esta Oficina de Representación dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación solidaria del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Oficina de Representación determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la Autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que el interesado en continuar con el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en el presente resolutivo.

DÉCIMO.- La **promovente**, deberá dar aviso del inicio y la conclusión del **proyecto**, conforme lo establece el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 44 de 46





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL**

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

del Impacto Ambiental, comunicándolo por escrito a esta Oficina de Representación con copia a la **PROFEPA** en el Estado de Michoacán, dentro de los **quince días** siguientes a que dichos eventos ocurran.

DÉCIMO PRIMERO.- La **promovente**, será la única responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al **proyecto**, la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la **MIA-P** presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la **LGEIPA**.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y las Condicionantes establecidas en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- La **SEMARNAT** podrá evaluar nuevamente la **MIA-P**, o solicitar mayor información de considerarlo necesario, con el fin de modificar la autorización otorgada, suspenderla, anularla, nulificarla y revocarla, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones negativas imprevistas en el ambiente, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Artículo 39, Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

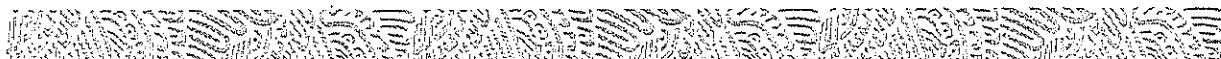
DÉCIMO CUARTO.- La **promovente**, deberá mantener en el sitio del **proyecto** o en el domicilio legal para oír y recibir notificaciones, copias del expediente, de la

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 45 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/3193/2024

Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, de la información adicional, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEIPA**, su **REIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación podrá presentarlo ante esta Oficina de Representación, quien en su caso remitirá el recurso a la autoridad superior jerárquica, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEIPA** y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO .- Notificar a la empresa **Hyundai Clovis México, S. de R.L. de C.V.**, de la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán de Ocampo, previa designación, firma el C.


L.E.M. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial. CDMX
Mtro. Alejandro Pérez Hernández. Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes. -Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.
Dr. Alejandro Méndez López. Secretario de la **SECMA** del Gobierno de Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.
Arq. Gladys Butanda Macías. Secretaria de la **SEDUM** del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.
Vicealmirante Anselmo Osorio Fraga. Director General de la ASIPONA, Lázaro Cárdenas, Michoacán. Presente.

CAGS/LOO

"Instalación y operación de un patio de vehículos al interior del Recinto Portuario"
Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Hyundai Glovis México, S. de R.L. de C.V.

Página 46 de 46

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

